


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 10.798 · 1989

# LEY 10.798

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1989 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 10.798*

*LEY 10798*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

*SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección D, Manzana 302-J, Parcela 23, Partida N° 15.761, inscripto en el Registro de la Propiedad al F° 1008/48, a nombre de José Morresi y/o de quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 2°. El citado inmueble será destinado a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Provincial N° 12, “Almirante Brown”, del Barrio Villa Mitre, de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo al Presupuesto Vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4.- Autorízase al Organismo de Aplicación a compensar las deudas que pesaren sobre el inmueble expropiado originadas en impuestos o contribuciones de orden provincial con el monto expropiatorio.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 10.798. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).